

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2021-00171-00

Como quiera que no se cumplió lo señalado en el auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado rechaza ésta última.

Por consiguiente, se ordena la devolución de la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y dejando las constancias que sean del caso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a horizontal line and a loop, is centered on a light-colored, textured background.

LUIS CAMILO PENA RINCÓN